Lotería del Risaralda Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, en cumplimiento del Acuerdo N° 006 del 2023, capítulo segundo, de la etapa precontractual, en su artículo once establece: "Estudio Previo: Es el documento que sirve de soporte para adelantar el proceso de selección y la ejecución adecuada del contrato. Con el estudio previo se refleja el análisis que realiza la LOTERÍA DEL RISARALDA sobre la necesidad del bien o servicio, así como la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación y se aplica a todas las modalidades de contratación.

La elaboración del estudio previo se aplicará a todas las modalidades de contratación, su preparación será de conformidad a lo establecido al Sistema de Gestión de Calidad de la LOTERÍA DEL RISARALDA para cada modalidad de contratación y el responsable de su elaboración es el jefe de la división o jefe de la oficina de origen que tiene la necesidad".

1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

La Lotería del Risaralda, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental creada por la Ordenanza N° 004 de 1994, dedicada a la explotación de los juegos de suerte y azar, como actividad principal tiene la Administración y explotación de la **LOTERÍA DEL RISARALDA**, para lo cual tiene como misión, la generación de recursos para la salud del Departamento de Risaralda a través de la explotación, operación, comercialización, administración, control y vigilancia de los juegos de suerte y azar, concretamente, lotería y apuestas permanentes, brindando a nuestro público apostador la oportunidad de generar riqueza con los planes de premios que se ofrecen por parte de la entidad. También otorga y supervisa la Concesión de apuestas permanentes para todo el departamento de Risaralda, adicionalmente, a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretenden realizar en el territorio departamental.

La entidad, en cumplimiento de la misión, visión, objetivos y funciones corporativas, es la encargada de velar por los ingresos de la empresa a través de la comercialización de la Lotería del Risaralda y además, de velar por la legalidad en los juegos de suerte y azar en el Departamento y con el fin de dar cumplimiento de las metas comerciales y de sensibilización en legalidad de la lotería, es indispensable impulsar las diversas campañas publicitarias por diversos medios, como las redes sociales, prensa hablada y escrita, además del uso de la página web de la Lotería del Risaralda, buscando minimizar el flagelo de la ilegalidad en los juegos de suerte y azar en el Departamento, además de impulsar las ventas, posicionar nuestro producto en la mente de todos los apostadores, agentes distribuidores y fuerza de venta.

Adicionalmente mediante Acuerdo N° 006 del 25 de julio de 2024, la Junta Directiva de la entidad autorizó un nuevo plan de premios ordinario para la Lotería del Risaralda, para la vigencia 2024 a partir del sorteo N° 2870 del 18 de octubre de 2024 y mediante oficio No 20242400284261 del 2024-08-23, la Secretaría Técnica del CNJSA encontró procedente solicitar el cargue del nuevo plan de

Scanned with CamScanner

premios de la Lotería del Risaralda en el Sistema de Recepción, Validación, Cargue y Consulta NRVCC de la Superintendencia Nacional de Salud (SNS), por lo que se hace necesario adelantar todas las acciones de difusión necesarias para dar a conocer el nuevo plan de premios.

Es por ello, que se debe de suplir la necesidad, de un personal operativo temporal, contratando una empresa de servicios temporales, para cubrir los espacios de logística en las actividades que se van realizar en las áreas de comercial de la Lotería del Risaralda, con el fin de dar a conocer el nuevo plan de premios, desde las diferentes esferas comerciales de la ciudad, haciendo frente en todos los espacios para el cubrimiento suficiente de la publicidad del plan de premios, pretendiendo que esto se vea reflejado en el aumento de venta del billete de la Lotería del Risaralda y así aumentar el aporte a la salud del Departamento.

La Lotería del Risaralda, no cuenta con el personal misional de planta suficiente, que permita lograr los objetivos propuestos para las actividades que se realizaran, Es por ello, que tratándose de los servicios operativos, con jornadas especiales y muy puntuales, se requiere de recurso humano para que brinde atención a los usuarios de acuerdo a las necesidades del servicio, conforme a los servicios que de acuerdo a las actividades que se pretenden desarrollar entorno a la publicidad del nuevo plan de premios.

Dicho lo anterior, se requiere contratar una persona jurídica, cuyo el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto contractual, con experiencia mínima de un (1) año.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL CON EL FIN DE BRINDAR APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES QUE SE PRETENDEN ADELANTAR DESDE LA OFICINA COMERCIAL PARA PROMOCIONAR EL NUEVO PLAN DE PREMIOS DE LA LOTERIA DEL RISARALDA".

3. ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES

Para efectos del cumplimiento del objeto pactado, el contratista se obliga a cumplir, además de las inherentes a la naturaleza del objeto y a las derivadas sobre las disposiciones legales y vigentes sobre la materia, con las siguientes especificaciones y obligaciones que se detallan a continuación:

Scanned with CamScanner

3.1 OBLIGACIONES

1. Prestar el servicio contratado por la Lotería del Risaralda., con personal de su empresa, en condiciones de eficiencia y eficacia, de acuerdo con las necesidades de la entidad y las especificaciones exigidas.
2. Acatar normas legales en lo que respecta en Derecho laboral.
3. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y pensiones y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
7. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso).
8. No contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
9. Obtener la autorización del supervisor, en caso de requerir cambio parcial o total del talento humano presentado en la propuesta y retirar del servicio, aquellas personas que a juicio del supervisor desarrollen su labor en forma inconveniente o se encuentre incurso en causales sobrevinientes de inhabilidad o incompatibilidad o tengan respecto a conflicto de intereses.
10. Cumplir con las normas que en desarrollo de los programas de salud ocupacional determine la Entidad contratante en aplicación de la Ley 9 De 1979 y Decreto 614/84, además de las normas reglamentarias. El CONTRATISTA deberá presentar el Programa de Salud ocupacional a la contratante cuando ésta se lo solicite.
11. El personal asignado al contrato debe observar un trato cordial y respetuoso hacia los funcionarios de la Lotería del Risaralda.
12. Asistir a todas las reuniones, mesas de trabajo y comités que le sean convocados por la Lotería del Risaralda y que tengan relación con el objeto del contrato.

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO:

El prestador del servicio debe contar y mantener todo el personal idóneo y calificado que se requiere. El personal de que disponga el contratista será de su libre elección y remoción, sin que exista algún vínculo laboral entre el personal en misión y la entidad. No obstante, La Lotería del

Scanned with CamScanner

Risaralda. se reserva el derecho de solicitar el retiro de cualquier trabajador, si considera que hay motivo para ello, en la medida en que el servicio prestado no sea de calidad.

Toda solicitud de retiro de personal que presta el servicio, impartida por Lotería del Risaralda, deberá ser satisfecha por el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación en ese sentido.

El pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones etc., de todo el personal que ocupe la ejecución del contrato será por cuenta del contratista, teniendo en cuenta la modalidad bajo la cual se contrata el servicio.

El personal que utilice el contratista en la prestación de los servicios objeto de esta contratación deberá cumplir los siguientes requisitos generales durante el término de ejecución del contrato:

- Personal capacitado y con experiencia en la labor que va a realizar.
- Personal mayor de edad.
- Reemplazos inmediatos en caso de ausencia y/o necesidad de cambio.

NUMERO	PERSONAL
La cantidad de personal necesario para cubrir la actividad a realizar, será por monto agotable el gasto del recurso.	**Personal operativo y/o logístico**

CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFERTADOS: El contratista debe velar por que el personal que presta sus servicios temporales en las dependencias de la Lotería del Risaralda. mantenga un trato amable y cordial con los funcionarios, contratistas y visitantes. Los servicios contratados deberán ser prestado por operarios atendiendo los requerimientos legales de seguridad industrial y salud ocupacional, calidad y eficiencia necesarias para cumplir con las labores que se le han sido asignadas.

HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO: La prestación del servicio debe ser prestado de acuerdo con la necesidad de la realización de las actividades programadas por la Lotería del Risaralda.

MODIFICACION DEL PERSONAL: La Lotería del Risaralda, a través del Supervisor del contrato podrá solicitar cambio o traslado del personal, siempre y cuando estos movimientos no afecten el valor presupuestado para la prestación de los servicios. El contratista en forma unilateral no podrá retirar o cambiar el personal que presta los servicios sin previa autorización del supervisor del contrato. En todo caso los cambios que se hicieren deberán ser por personas que cumplan las condiciones requeridas. La dotación personal, los elementos de protección personal y de seguridad industrial de cada persona debe ser suministrada por el contratista.

Scanned with CamScanner

4 PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: será de **TRES MESES ,** y/o previa legalización del contrato y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, y/o agotar presupuesto.

4.2 FORMA DE PAGO: Mediante pagos parciales, mensuales o proporcionales a la prestación del servicio, previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor.

La hora de trabajo, se contemplará, con base en el valor mensual determinado por el empleado, es decir, **$2.219.378,** valor de la propuesta mensual

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo a lo señalado en la Ley 1474 de 2011, artículo 93 (por medio del cual se modifica el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007), Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

De conformidad a lo anterior, y en consideración a la naturaleza Jurídica de la empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental, administradora del monopolio de los juegos de suerte y azar – LOTERIA DEL RISARALDA –, el presente proceso se regirá por el Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2023". el cual señala las diferentes modalidades de Contratación que adelanta la Loteria de Risaralda, siendo aplicable al presente proceso la modalidad de contratación directa, dada la clase del contrato a suscribir.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El valor del presente contrato se estima en la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000),** Los gastos derivados del presente proceso de contratación irán con cargo al presupuesto asignado para la vigencia del año 2024, rubro 2.4.5.02.08 LOT $10.000.000 según CDP N° 647 18/09/2024

Scanned with CamScanner

Los honorarios se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la ejecución del contrato, en concordancia con el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

Scanned with CamScanner

PROPUESTA N° 1
SERVICIOS TEMPORALES

SERVICIOS TEMPORALES

PROPUESTA ECONÓMICA

CONCEPTO: Un colaborador contratado por salario mínimo con prestaciones sociales.

SUBTOTAL	**$ 2.016.288**
AIU (12%)	**$ 241.955**
IVA (19%)	**$ 38.309**
TOTAL	**$ 2.296.552**

VALOR PROPUESTA ECONOMICA: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS.

Scanned with CamScanner

PROPUESTA N° 2
UNIITY

PROPUESTA ECONOMICA TEMPORALIDAD

COSTO POR EMPLEADO SM	**$ 1.983.359**
AIU 10%	**$ 198.336**
IVA 19%	**$ 37.683**
TOTAL FACTURA MENSUAL POR EMPLEADO	**$ 2.219.378**

ALCANCES Y TÉRMINOS DE LA PROPUESTA

- **El valor de la propuesta incluye salario y auxilio de transporte, de un colaborador con cargo operativo, perfil bachiller el cual trabajará en los horarios establecidos por la empresa usuaria. El precio total por colaborador enviado en la imagen aplica en su totalidad si el mismo trabaja los turnos completos del mes, de lo contrario será liquidado por turnos.**

una vez investigado los precios del mercado en el servicio que se pretende contratar, se puede identificar que, los costos y las condiciones de la empresa **UNIITY gestión de talento humano s.a.s,** son las mas apropiadas para la presente contratación, dado a que el pago del recurso establecido se dará por ,monto agotable al servicio que se presente en las actividades que se programen desde la oficina comercial.

La hora de trabajo, se contemplara, con base en el valor mensual determinado por el empleado, es decir, **$2.219.378,** valor de la propuesta mensual.

Scanned with CamScanner

7. CONTRIBUCIONES TERRITORIALES Y NACIONALES

Las contribuciones territoriales son:

1. Pro hospitales Universitarios de Risaralda, equivalente al 2% según la ordenanza Departamental N° 011 del 03 de julio del año 2007,

2. Pro desarrollo para el Departamento de Risaralda equivalente al 2%, de conformidad a la ordenanza N°012 de mayo de 2009 de la Asamblea Departamental, y
3. Bienestar del Adulto Mayor del Departamento de Risaralda equivalente al 3%, según Ordenanza N°008 de julio 02 de 2013.
4. Tasa pro deportes y la recreación de Risaralda, equivalente al 2,5%, según ordenana N°023 del 30 de noviembre de 2020.

Contribuciones Nacionales e Impuestos nacionales: Los que apliquen en razón al régimen tributario (Retención en la fuente, IVA, Impuesto al consumo).

Costos Administrativos: Constitución de las garantías exigidas cumplimiento y calidad de los materiales objeto de suministro.

1. PERFIL DEL CONTRATISTA

Con la finalidad de acreditar los requisitos exigidos al personal para la prestación del servicio, La entidad examinará las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas de la persona jurídica y/o natural con la que se establezca la relación contractual que se derive de los presentes estudios previos de conformidad a los requerimientos técnicos establecidos en las modalidades de contratación del Manual Interno de Contratación "Acuerdo 006 de 2023".

se requiere contratar una persona jurídica, cuyo el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto contractual, con experiencia mínima de un (1) año, con temas relacionados con el objeto contractual

Se debe de contar con autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio de trabajo y que se encuentre vigente.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Entidad fijo como único criterio de selección la oferta presentada por el proponente de acuerdo a la necesidad a satisfacer en la entidad, tal como lo define el Manual Interno de Contratación "Acuerdo 06 de 2023", en el Capítulo Cuarto, Procedimiento de Selección de Contratistas, Articulo N° 33. CONTRATACIÓN DIRECTA.

Scanned with CamScanner

10. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo, todos los imprevistos tanto económicos como físicos que conlleve la ejecución del contrato.

Por lo anterior, deberá calcular los costos de estos imprevistos y proveerse de los seguros pertinentes.

En el contrato se deberá dejar claramente estipulado todo lo anterior, además que el contratista deberá incluir por su cuenta y costo a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, la constitución con una entidad Bancaria o una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de **LA LOTERIA DEL RISARALDA** -.

DEFINICIÓN:

"Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato."

Previsto lo anterior, se tiene que la LOTERÍA DEL RISARALDA E.I.C.E entiende por RIESGO según documento CONPES 3714 de 2011, como "el riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requieren en cada caso"

11. LAS GARANTÍAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto de la relación contractual que suscriban las partes contrato, a través de una póliza expedida por compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia o una garantía bancaria, a favor de la LOTERIA DEL RISARALDA, con NIT 800240153-1. Los siguientes amparos:

1. **De cumplimiento de las estipulaciones pactadas sobre términos, condiciones, y especificaciones contractuales**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de este y cuatro (4) meses más.
2. ***Pago de salarios y prestaciones sociales:*** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de este y cuatro (4) meses más

Scanned with CamScanner

3. **De calidad del bien o servicio suministrado,** por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de este y cuatro (4) meses más.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único. Sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras públicas y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación. Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compra pública.

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales existentes y las leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana.

Acuerdo Comercial	Ley
Alianza Pacífico	Ley 1746 de 2014
Canadá	Ley 1363 de 2009
Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados AELC2	Ley 1372 de 2010
Estados Unidos	Ley 1143 de 2007
México	Ley 172 de 1994 Triángulo Norte3 Ley 1241 de 2008
Unión Europea4	Ley 1669 de 2013

Scanned with CamScanner

De acuerdo a lo establecido en este numeral la secretaria General de la entidad define si la relación contractual a definirse de acuerdo al presente estudio previo, tiene relación directa con un acuerdo comercial, SI _____ NO_____, Cuál? _____

13. CONTROL Y VIGILANCIA:

El control y vigilancia sobre la ejecución del objeto de la relación contractual que se derive de la aplicación de los presentes estudios previos estará a cargo de la persona que designe la secretaria general y/o gerencia (Nombre del cargo), quien reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para desarrollar el ejercicio de supervisión y/o interventoría, de parte de la LOTERIA DEL RISARALDA.

14. ESTUDIO PREVIO ELABORADO POR

Ciudad y Fecha	Septiembre 26 de 2024
Cargo	Técnico Logística y Fiscalización
Nombre completo	María Inés Toro Marulanda
Firma	

15. REVISIÓN LEGAL DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO

Ciudad y Fecha	Septiembre 26 de 2024
Cargo	Secretario general
Nombre completo	Marlon Edward Pérez Rodríguez
Firma	

16. REVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DEL CONTRATISTA

Ciudad y Fecha	Septiembre 26 de 2024
Cargo	Profesional Contable
Nombre completo	Carlos Alberto Ortiz Grajales
Firma	

17. APROBACIÓN DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO RESPONSABLE DEL ÁREA

Ciudad y Fecha	Septiembre 26 de 2024
Cargo	Jefe de oficina comercial
Nombre completo	Sandra Lucia Ospina Rincón
Firma	

Scanned with CamScanner